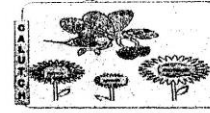




Universidad Tecnológica del Chocó
 "Diego Luis Córdoba"
 Nit. 891680089-4



SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO NUMERO **0003**

(06 FEB 2012)

Por medio del cual se viabiliza el desplazamiento de un docente de la Universidad Tecnológica del Chocó.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las Universidades de regirse por sus propias normas.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolla el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.

Que el Estatuto General Acuerdo No.0020 del 21 de septiembre de 2011, en su artículo 39, numeral 13, consagra como función del Consejo Académico emitir concepto previo sobre las solicitudes de comisión de estudios, año sabático, pasantías y cualquier viaje al exterior de funcionarios y estudiantes de la Universidad.

Que el doctor JUAN FRANCISCO VEGA MEDEROS, Secretario Ejecutivo del XI TALLER INTERNACIONAL " LA EDUCACION SUPERIOR Y SUS PERSPECTIVAS, mediante oficio calendado 5 de diciembre de 2011 la Habana-Cuba, informa al profesor Octavio Panesso Arango, que su trabajo denominado " LA INDUSTRIA DEL PENSAMIENTO, INDUPENS LA TEORIA DEL PENSAMIENTO VIABILIZADOR" reúne las condiciones requeridas para ser presentado en el VIII Congreso Internacional de Educación Superior " Universidad 2012 "

Que el profesor OCTAVIO PANESSO ARANGO, solicitó a Rectoría, el desplazamiento para participar en el mencionado evento.

Que el Consejo Académico, llevado a cabo el día 06 de febrero de 2012, estudio y viabilizó dicha solicitud. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Viabilizar el desplazamiento del profesor OCTAVIO PANESSO ARANGO, a la Habana- Cuba del 13 al 17 de febrero de 2012, para presentar su trabajo denominado "LA INDUSTRIA DEL PENSAMIENTO, INDUPENS LA TEORIA DEL PENSAMIENTO VIABILIZADOR," en el VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR " Universidad 2012 "

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los


VIANNEY SARRIA PALACIOS
 Presidente Ad-hoc (Encargado)

Lucmila

Comprometidos con la Excelencia Académica y el desarrollo del Chocó

Ciudadela Universitaria - Computador 6710237 Tel. Secretaría. 6710274 - Fax 6710172 - A.A. 292 B/ Nicolás Medrano
 E-mail utch@edu.co - Pagina Web: www.utch.edu.co - Línea gratuita: 018000938824

